

SINGULARIDADES DE CARÁCTER DOCUMENTAL Y PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO 26/2011

Para cada contratación basada en este acuerdo marco el organismo interesado deberá contemplar los siguientes puntos:

1. Licitación:

Consultar por escrito mediante la remisión del **documento de licitación** a los adjudicatarios del acuerdo marco.

Para contratos con presupuesto de licitación igual o mayor a 134.000€ sin IVA se deberá invitar a presentar oferta a todos los adjudicatarios del Tipo 2, y para servicios no sujetos a regulación armonizada se podrá, justificándolo debidamente en el expediente, limitar la consulta a un mínimo de tres empresas adjudicatarias del Tipo 1.

En cualquier caso deberán tenerse en cuenta las posibles suspensiones cautelares aplicadas a los adjudicatarios y señaladas en la aplicación CONECTA-CENTRALIZACION

Para esta licitación se seguirá el procedimiento descrito en los **puntos a) a e) del art. 198.4** del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF).

La consulta se realizará a las direcciones aportadas por los adjudicatarios a estos efectos y que figuran en esta página web. En el caso de las Uniones Temporales de Empresas se solicitará oferta a la UTE y en ningún caso a las empresas que la componen.

El plazo establecido para la presentación de ofertas no podrá ser inferior al establecido en la cláusula XIII del pliego del acuerdo marco (5 días hábiles en contrataciones no sujetas a regulación armonizada, y 10 días hábiles para licitaciones al Tipo 2).

Los licitadores pueden comprometer capacidades y conocimientos que, como mínimo, presentará el equipo que ofertan para llevar a cabo el servicio, pero no deberán identificar a sus miembros.

El organismo deberá conservar la documentación acreditativa de la consulta realizada.

2. Documento de licitación:

Deberá ir firmado por el responsable TIC del organismo. Incluirá los criterios a utilizar para la valoración así como la ponderación de los mismos. Dichos criterios deberán seleccionarse de entre los incluidos en el AM 26/2011 que se relacionan a continuación:

- Precio
- Modelos de mejora de procesos
- Disponibilidad de medios técnicos
- Compromiso de garantía
- Compromiso de penalización por demora
- Cobertura
- Plazo de ejecución
- Equipo de trabajo
- Cualificación técnica de la empresa, específica, en relación con el objeto del contrato a licitar
- Metodologías y herramientas para la calidad del servicio
- Condiciones de ejecución y de recepción y entrega del servicio
- Criterios medioambientales y de carácter social de acuerdo con lo dispuesto en el TRLCSF

En todo caso el precio deberá ser incluido como criterio de valoración. La inclusión del resto es opcional.

Deberán indicarse los pesos asignados a los criterios que se valoren, debiendo otorgarse al menos la mitad de los puntos a criterios evaluables de forma automática (mediante aplicación de fórmulas).

En el supuesto de que se necesiten condiciones para la subcontratación adicionales a las establecidas con carácter general en el Art. 227 del TRLCSF deberán especificarse en el Pliego.

3. Recepción y valoración de las proposiciones que se presenten:

Según establecen los art. 198 y 206 TRLCSF las ofertas serán confidenciales hasta el momento de su apertura que se realizará **en un acto único**. Se evaluarán utilizando el árbol de valoración incluido en el documento de licitación.

4. Elevar la propuesta de adjudicación a la Central de Contratación del Estado*

Valoradas las proposiciones recibidas y seleccionada la oferta más ventajosa, el organismo interesado enviará a la Central de Contratación del Estado los siguientes documentos:

- a) Petición de servicios
- b) Documento de licitación con el que se llevó a cabo la misma
- c) Informe de la licitación realizada, firmado por el mismo responsable que firmó el documento de licitación, en el que se indicará:
 1. Título del contrato (*Denominación del proyecto a contratar, el mismo incluido en la petición de servicios*)
 2. Plazo de consulta (*Plazo en el que se ha realizado la consulta*)
 3. Adjudicatarios del acuerdo marco consultados (*Lista de adjudicatarios del acuerdo marco consultados*)
 4. Ofertas recibidas (*Lista de adjudicatarios que han presentado oferta, así como de aquéllos que han comunicado que no presentan oferta*)
 5. Fecha en que se llevó a cabo el acto único de apertura de ofertas
 6. Informe de valoración, conforme al árbol de valoración contenido en el documento de licitación y que justifique la propuesta de adjudicación que se realice

En caso de no haber consultado a todas las empresas adjudicatarias, se justificará la selección realizada.

- d) Oferta que se propone como adjudicataria del contrato
- e) Carta de aceptación de la propuesta como adjudicataria con la confirmación de la fecha de fin del contrato, la composición del equipo asignado al proyecto por parte de la misma, el número de horas a realizar por cada Categoría profesional y la tarifa/hora a que se oferta cada una de ellas, y las condiciones de subcontratación conforme al art. 227 TRLCSF, o las que se hayan establecido en el documento de licitación (parte del servicio que se subcontrata, identidad del subcontratista, y su clasificación o, en su caso, solvencia).
- f) Informe sobre la solvencia de la subcontratación, en su caso.
- g) Para la AGE, informe favorable de la Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de la AGE

Nota sobre los cambios en el Procedimiento para la propuesta de contratación de servicios basados en el AM 26/2011:

- En los documentos de licitación no se solicitarán Currícula de los miembros del equipo que los licitadores presenten para llevar a cabo el objeto del contrato. Las ofertas presentarán su compromiso de que el equipo que llevará a cabo el servicio presentará, como mínimo, las capacidades y conocimientos que expresan en su oferta. El organismo podrá comprobar que el equipo que lleva a cabo el servicio cumple ese compromiso.
- No resulta necesario el fichero Excel que anteriormente era requerido
- La Carta de aceptación no hará referencia a identidades, pero, de haber subcontrataciones, ha de informarse del número de horas de cada Categoría Profesional afectadas por ello.

Nota sobre la especificación del objeto en contratos de mantenimiento de aplicaciones en el ámbito del AM 26/2011:

La segunda licitación ha de llevarse a cabo con un documento de licitación que establezca, con detalle suficiente, el servicio que ha de ser llevado a cabo por el adjudicatario. Junto a la demanda de servicio ha de fijarse un plazo y un tipo de licitación (presupuesto) que indique a los licitadores el esfuerzo que el organismo presupuesta para el servicio que demanda, y ponga límite a las ofertas económicas que valorará. Este documento de licitación, completando a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el Pliego del acuerdo marco 26/2011, ha de regular la relación entre el organismo destinatario del servicio y el proveedor del mismo.

Los contratos basados en el AM 26/2011 han de fijar un objeto de la prestación que sea determinado o determinable, que pueda ser licitado y susceptible de recepción o comprobación a su entrega. No cabe la contratación de horas de disponibilidad de profesionales.

Han de fijarse los objetivos a alcanzar con toda la concreción que sea posible (para sustentar la licitación y poder llevar a cabo la recepción y/o comprobación), e informar del entorno tecnológico, y de las características, y del estado actual, del sistema que se pretende mantener.

Para especificar aquellas tareas de mantenimiento para las que no se incorporen nuevas prestaciones a la aplicación (o las aplicaciones) a mantener, se puede completar el alcance del objeto del contrato mediante el establecimiento de un Acuerdo de Nivel de Servicio, o unas condiciones de aseguramiento de la continuidad del servicio prestado que deberán ser respetadas por el contratista junto a unas penalizaciones por su incumplimiento. Para el mantenimiento correctivo ha de informarse, en el documento de licitación, de los antecedentes (esfuerzo necesitado, número de incidencias y su complejidad, en años anteriores) para propiciar la licitación. En el supuesto de mantenimiento adaptativo ha de informarse del entorno, los cambios para los que se necesita la adaptación y los objetivos que se persiguen con ella.

En el supuesto de mantenimiento evolutivo ha de establecerse con detalle suficiente, en el documento de licitación, las entregas y el objeto que persigue la evolución, de manera que se pueda recepcionar o comprobar la entrega a la finalización del servicio que se contrata.